



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 10 de Junio de 2008

EXTRAORDINARIO N.º 9

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

39.- Convocatoria del Premio de las Artes y la Cultura, edición XI, correspondiente a 2008 y composición del Tribunal Seleccionador.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

39.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.^a María Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 21/06/07 al amparo de lo establecido en el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea de 4/5/2000 se crea el Premio de las Artes y la Cultura, habiéndose modificado su regulación por acuerdo de 20/06/05 en lo que se refiere a la dotación económica y estando prevista su convocatoria en la edición de 2008.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La normas reguladoras del citado premio establecen que el mismo se fallará por un tribunal seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Consejero con responsabilidad en materia de cultura, que designará al resto de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del tribunal. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

Asimismo señala que el tribunal seleccionador procederá, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad para su adjudicación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se convoca el Premio de las Artes y la Cultura, en su XI edición, correspondiente a 2008, de acuerdo con las normas que se adjuntan a la presente resolución.

2º.- La composición del Tribunal Seleccionador será la siguiente:

PRESIDENTE:

D.^a María Isabel Deu del Olmo.

VOCALES:

D. José Luis Gómez Barceló.

D. Ernesto Saenz Navarrete Romero.

D. José Antonio García Íñigo.

D.^a Ana Lería Ayora.

SECRETARIA:

D.^a María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3º.- El premio estará dotado económicamente con la cantidad de 3.000'00 euros, con cargo a la partida 226.09.454.0.01203, nº de operación 200800044235.

4º.- Se aprueba el presupuesto total del acto que asciende a 5.500,00 euros con cargo a la partida y número de operación arriba reseñados.

5º.- Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 5 de junio de 2008.- LA CONSEJERA.-
Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

XI EDICIÓN PREMIO DE LAS ARTES Y LA CULTURA

NORMAS REGULADORAS

Primera.- Objeto.- El Premio tiene por objeto fomentar las artes y la Cultura entre los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor creadora, de investigación o de difusión realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en cualquiera de esos ámbitos en la Ciudad.

Segunda.- Dotación.- El Premio de las Artes y la Cultura estará dotado con 3.000,00 € y un diploma acreditativo del mismo.

Tercera.- Menciones honoríficas.- Podrán concederse menciones honoríficas que galarden a personas o entidades que, no habiendo alcanzado el Premio de las Artes y la Cultura, hayan destacado en los trabajos y actividades que tal premio recompensa.

Cuarta.- Candidaturas.-

1) Podrán proponer candidaturas al premio cualquier persona o entidad mediante instancia dirigida al Presidente de la Ciudad, acompañando una breve memoria explicativa de la labor artística y/o cultural por la que se considera que el candidato es merecedor del premio. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

2) La solicitud se presentará en sobre cerrado con la inscripción «Premio de las Artes y la Cultura», en el Registro General de la ciudad de Ceuta o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Los miembros del Tribunal Seleccionador podrán, asimismo, proponer en cada caso la concesión del premio a personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.C.E. (En la Convocatoria 2008, el plazo de presentación de solicitudes es del 11 al 20 de junio, ambos incluidos).

Sexta.- Tribunal Seleccionador.- El premio se fallará por un Tribunal Seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Consejero con responsabilidad en materia de Cultura que designará al resto, de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del tribunal. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

Séptima.- Proceso de selección.- El Tribunal Seleccionador procederá, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad.

Octava.- Adjudicación.- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Novena.- Créditos presupuestarios.- Los gastos derivados de la concesión del premio se satisfarán con cargo a los créditos consignados para este fin en los presupuestos de la Consejería con responsabilidad en materia de Cultura.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

